

E/R/T/R

1545



**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 MAY 2012	
Recibido.....	1545.....Hs.
Exp. N°.....	26230...F.P. VCC

Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al poder ejecutivo que, por intermedio de la Secretaría de Energía y/o el organismo que corresponda:

1) Requiera a la Secretaría de Energía de la nación, modificar el art.5 de la resolución N° 5/2012 que modifica el art. 7 resolución N° 1283, a fin de que sea obligatorio para todas las bocas de expendio de surtidores de nafta, informar al consumidor de manera visible el número o índice de octano y el grado al cual pertenece el producto que despachan.

2) Evalúe la posibilidad de celebrar un convenio con las la Cámara de Expendedores de Combustibles de Santa Fe, con el objeto de garantizar la información adecuada a los consumidores a través de carteles visibles con una leyenda que indique de manera clara y visible el índice de octano y el grado al que pertenecen.



Dr. EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial
Pcia. Santa Fe



Lic. MAXIMILIANO N. PULGARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. G. R.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Sr. Presidente:

Motivan la presente iniciativa la decisión de la empresa petrolera YPF de reducir la calidad de la nafta de grado 2 que venden sus estaciones de servicio, el desconocimiento que tienen de la misma la gran mayoría de los consumidores, y la ausencia de una normativa nacional que le exija a las empresas informar a sus clientes tanto el índice de octanos como el grado de los combustibles.

La medida impulsada por la petrolera consistió en bajar la calidad del octanaje de **96 a 93 RON**. La misma se tomó en el pasado mes de marzo, dos meses antes de la expropiación de la petrolera a Repsol, y fue comunicada mediante la **Ficha Técnica N° 2**, modificando la resolución **Ficha Técnica N° 705** de enero del 2011 (Ver anexos Fichas N 705 y 2). Por lo tanto, desde marzo la nafta súper YPF- o de grado dos – está en el límite mínimo para la categoría, ya que con un octano menos pasaría a ser nafta de grado uno o nafta común. Asimismo, en las estaciones de servicio de YPF la rebaja de calidad no fue acompañada por un recorte en el precio de venta.

Mas allá de esta controvertida decisión y la escasa o nula comunicación a los clientes/usuarios, la compañía se mantiene con los mínimos de octanaje que dispuso la Secretaría de Energía de la Nación, que indica que la nafta súper debe tener un mínimo de de 93, con lo cual la medida no trasgrede la normativa vigente.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El tema del octanaje es importante por varios motivos. Los fabricantes de autos diseñan sus motores, entre otras cosas, en función del combustible que usarán. Hoy la mayoría de los vehículos que circulan por el país necesitan, como mínimo, combustible de 95 octanos y así lo especifican en sus manuales e incluso en las tapas de combustibles. (Ver Anexos Vehículos de fabricación masiva). Por lo tanto, la decisión de YPF obligaría a los propietarios (si están enterados de los cambios) a cargar la Premium de YPF (98 octanos) a un precio mayor, cargar nafta grado 2 de otra marca o la Super con un octanaje menor al que estipulan los manuales de los vehículos.

El impacto de la medida de la petrolera no es menor, ya que si bien el resto de las empresas que venden naftas en el país explicaron que no imitaron la decisión de YPF y mantienen el mismo octanaje, es importante señalar que según algunos informes YPF posee cerca del 55% del mercado de los combustibles, y la nafta súper representa el 70% del consumo de naftas.

Como señalamos con anterioridad, el cambio resuelto por YPF bajando la calidad de 96 octanos a 93 sigue cumpliendo con la normativa vigente que establece la Secretaría de Energía de Nación para la nafta de grado 2, Es una cuestión que además aclararon tanto los voceros de YPF como el titular de la Cámara de Expendedores de Combustibles Nacional, Raúl Castellano.

Sin embargo y según diversos relevamientos, la mayoría de los expendedores de combustible YPF no fueron informados del cambio de disposición, y con ello los consumidores. En ese sentido la empresa también aclaró que la normativa vigente “nada exige que cuando una nafta



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

suba o baje de octanaje se debe avisar. Lo único que se exige avisar al consumidor es si una nafta es de grado 2 o de grado 3, o sea si una nafta es Super o nafta Premium”.

La afirmación es cierta y cumple con la resolución N° 5/2012 Art. 5 que modifica el art. 7 resolución N° 1283 la cual pedimos cambiar en el menor tiempo posible a fin de evitar que los consumidores continúen desinformados acerca de la calidad del combustible que cargan en sus respectivos vehículos.

En ese sentido, solicitamos que el referido artículo se modifique y deje de ser optativo para los establecimientos expendedores de combustible informar acerca del octanaje o el grado de la nafta. En ese sentido solicitamos que el artículo de la resolución referida quede redactada de la siguiente manera:

“Art. 7° — Los surtidores de naftas de todas las bocas de expendio que operen en el país deberán tener en forma perfectamente visible una leyenda con la indicación del número o índice de octano y el grado al cual pertenece el producto que éstos despachan. En el caso de comercializarse naftas con hasta DIEZ POR CIENTO (10%) en volumen de mezcla con BIOETANOL y/o TRES COMA SIETE POR CIENTO (3,7%) en peso de oxígeno, los surtidores deberán tener la leyenda “NAFTA GRADO (N°)”, donde N° representa la categoría de combustibles de que se trata. Los surtidores de GASOIL de todas las bocas de expendio deberán tener en forma perfectamente visible la indicación del contenido máximo de azufre o el grado al cual pertenece el producto que éstos despachan. En el caso de los surtidores de ésteres de origen biológico al CIEN POR CIENTO (100%) deberá indicarse la leyenda



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

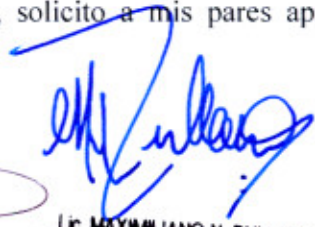
“BIODIESEL” y en el caso de mezclas de BIODIESEL con GASOIL o DIESEL OIL superiores al SIETE POR CIENTO (7%) deberá indicarse la leyenda “GASOILBIO (Nº)”, donde Nº representa el porcentaje, en volumen, de BIODIESEL en la mezcla.”

Nuestra iniciativa pretende que la Secretaría de Energía de la Nación obligue a las bocas de expendio de combustibles a informar el número o índice de octano y el grado al cual pertenece, ya que la actual normativa dice al respecto no lo hace.

Finalmente el proyecto que ponemos a consideración le solicita a la Secretaria de Energía de la Provincia tomar una medida preventiva hasta tanto se resuelva modificar la resolución nacional, celebrando un convenio con la Cámara de Expendedores de Combustibles de la provincia de Santa Fe, a fin de garantizar la información adecuada a los consumidores a través de carteles visibles con una leyenda que indique de manera clara el índice de octano y el grado de las naftas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares aprobar el presente proyecto de comunicación.


Dr. EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial
Pcia. Santa Fe


Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. C. R.